

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	2022-00256
Demandante	María Isabel Uribe Giraldo
Demandado	Enob Estrada Arrieta
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Asunto	Incorpora y requiere
Sustanciación	174

Incorpora al expediente, escritos allegados a esta judicatura los días 22 de marzo, 14 de abril y 17 de mayo de la cursante anualidad, dos de ellos suscritos por el apoderado de la parte actora, solicitando información acerca de los dineros que su prohijada ha dejado de percibir desde el momento de la terminación del proceso, para lo cual requiere se continúe con el proceso.

Por otro lado, la abogada de la contraparte solicita la entrega de los títulos que se encuentren en favor del demandado posterior a la terminación del proceso.

De acuerdo a lo anterior, se le significa al Dr., Diover Seca Pauth, que mediante auto interlocutorio N° 127 se dio por terminada la Litis por pago total de la obligación, dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por la señora María Isabel Uribe Giraldo en contra del señor Enob Estrada Arrieta, quedando ejecutoriado el día 16 de marzo de esta misma anualidad. Por tal razón, no es posible proceder con las solicitudes incoadas, toda vez que, el proceso que se llevó a cabo en este despacho judicial se trató de un ejecutivo de alimentos y no de un Verbal Sumario; si el señor Estrada Arrieta se encuentra en mora de las cuotas alimentarias subsiguientes a la terminación de este proceso, deberá iniciar una nueva demandan ejecutiva de alimentos.

En cuanto a lo manifestado por la apoderada de la parte pasiva, se le informa que los rubros requeridos, fueron cobrados por el señor Enob Estrada Arrieta el día 14 de julio del presente año.

Finalmente, se le recuerda al togado, que los dineros que fueron aducidos en auto que antecede, se encuentran a disposición de la parte actora, en caso de no haber sido cobrados en Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.028 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **18** de **agosto** de 2023, a las 8 A.M

La Secretaria